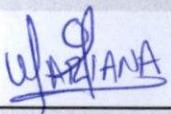


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7
C.P. 43645. TEL. 7757558122 CORREO recursos.materiales.utectulancingo.edu.mx

1. PEDIDO NUM. PED/RM/LP/IP.SUB.17/24
2. REQ. NO. 15-16-29-33

3. Datos del proveedor: MARIANA ORTIZ GONZÁLEZ		5. Fecha de entrega 29/05/2024		6. No. Contrato CON/RM/LP/IP.SUB.17/24	
[REDACTED]		7. Lugar de entrega UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO			
OIGM810620NA3		8. Condiciones de pago: 8 DÍAS DESPUES DE LA ENTREGA			
4. Nombre y firma de aceptación MARIANA ORTIZ GONZÁLEZ 		9. No. de procedimiento AA-72-060-913066991-N-5-2024		10. Proyecto P031-P032	
11. Nombre y RFC de los Socios		12. No. de registro de proveedor 025-03-2023		13. Nombre del representante legal MARIANA ORTIZ GONZÁLEZ	

14. Partida	15. Descripción de los Bienes	16. Unidad	17. Cantidad	18. Precio Unitario	19. Precio Total
1	MODELOS Y TEORÍAS EN ENFERMERÍA	PIEZA	3	\$ 881.50	\$ 2,644.50
2	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA, DESARROLLO DE LA PRÁCTICA BASADA EN LA EVIDENCIA	PIEZA	4	\$ 773.26	\$ 3,093.04
3	FISIOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO AERÓBICO. UNA VISIÓN INTEGRADA. EDITORIAL PANAMERICANA. J. LÓPEZ CHICHARRO, D. VICENTE CAMPOS Y J. CANCINO LÓPEZ.	PIEZA	1	\$ 652.50	\$ 652.50
4	NEURORREHABILITACIÓN MÉTODOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN Y TRATAMIENTO. PANAMERICANA. CANO DE LA CUERDA Y COLLADO VÁZQUEZ.	PIEZA	1	\$ 2,088.00	\$ 2,088.00
5	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN. BRADDOM. 6TA EDICIÓN. ELSEVIER. DAVID X. CIFU.	PIEZA	1	\$ 3,936.00	\$ 3,936.00
6	FISIOTERAPIA EN EL TRASTORNO TEMPOROMANDIBULAR. ELSEVIER. TOMÁS PÉREZ FERNÁNDEZ Y ÁLVARO PARRA GONZÁLEZ.	PIEZA	1	\$ 789.66	\$ 789.66
7	ELECTROTERAPIA PRÁCTICA. ELSEVIER. ALBORNOZ CABELLO MANUEL	PIEZA	1	\$ 687.98	\$ 687.98
8	FISIOTERAPIA EN LA UCI. MANUAL MODERNO. WILLIAM CRISTANCHO GÓMEZ.	PIEZA	1	\$ 1,680.00	\$ 1,680.00
9	FISIOTERAPIA COMUNITARIA Y SALUD PÚBLICA. N. BURGOS ALONSO.	PIEZA	3	\$ 961.35	\$ 2,884.05
10	FISIOTERAPIA DEL SUELO PÉLVICO. M. TORRES Y A. MELDAÑA.	PIEZA	3	\$ 1,422.45	\$ 4,267.35
11	FISIOTERAPIA EN EL PACIENTE CON LESIÓN MEDULAR. J. GOMÉZ-SORIANO.	PIEZA	3	\$ 1,457.25	\$ 4,371.75

12	BIOMECÁNICA FUNCIONAL. MIEMBROS, CABEZA Y TRONCO, MICHEL DUFOUR, MICHEL PILLU.	PIEZA	3	\$ 1,192.28	\$ 3,576.84
13	MANUAL DE FRACTURAS. KENNETH A. EGOL, KENNETH J. KOVAL, JOSEPH D. ZUCKERMAN.	PIEZA	3	\$ 1,297.24	\$ 3,891.72
14	FUNDAMENTOS DE AUDITORIA, APLICACIÓN PRÁCTICA DE LAS DE AUDITORIA NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA. NSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS	PIEZA	5	\$ 335.16	\$ 1,675.80
15	FUNDAMENTOS DE AUDITORIA APLICACIÓN PRÁCTICA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA, APLICACIÓN PRÁCTICA DELAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA, INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS FUNDAMENTOS DE AUDITORIA	PIEZA	5	\$ 213.84	\$ 1,069.20
16	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD 7MA. EDICIÓN AUTOR ALVARO JAVIER ROMERO LÓPEZ	PIEZA	5	\$ 750.00	\$ 3,750.00
17	PRIMER CURSO DE CONTABILIDAD EDICIÓN 31, AUTOR ELÍAS LARA FLORES	PIEZA	7	\$ 466.65	\$ 3,266.55
18	SEGUNDO CURSO DE CONTABILIDAD AUTOR ELÍAS LARA FLORES	PIEZA	7	\$ 395.25	\$ 2,766.75
19	TERCER CURSO DE CONTABILIDAD AUTOR ELÍAS LARA FLORES	PIEZA	7	\$ 407.15	\$ 2,850.05
20	AGENDA LABORAL 2024 EDICIONES FISCALES ISEF	PIEZA	4	\$ 395.00	\$ 1,580.00
21	NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORÍA SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS	PIEZA	4	\$ 201.60	\$ 806.40
25. IMPORTE CON LETRA (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 14/100 MN)				20. SUBTOTAL:	\$52,328.14
				21. DESCUENTO:	\$0.00
				22. SUBTOTAL:	\$52,328.14
				23. I.V.A.:	\$0.00
				24. TOTAL:	\$52,328.14

26. FUNDAMENTO LEGAL:	26 FRACCIÓN I, 36 BIS FRACC. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	
Autorizaciones:		
MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA-MTRA. MARISOL OLVERA GARRIDO-DRA. NURIA GARRIDO VAZQUEZ 27. SOLICITANTE	L.C. LETICIA MARTINEZ PADILLA 28. RECURSOS MATERIALES	
L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGEL HERNÁNDEZ 29. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO 30. RECTOR	

Eliminadas quince palabras con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos de: CURP, RFC, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y DATOS BANCARIOS.

EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** (a la que en lo sucesivo se designará como "**LA UNIVERSIDAD**") y "**EL PROVEEDOR**". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).

2.- **Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.

3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas_utec@uteculancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.

4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.

5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "**LA UNIVERSIDAD**" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "**LA UNIVERSIDAD**" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.

6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "**EL PROVEEDOR**" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.

7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "**LA UNIVERSIDAD**" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "**LA UNIVERSIDAD**".

8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.- **Pena convencional** Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**" en el plazo previsto, "**LA UNIVERSIDAD**" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

10.- **Calidad de los bienes y servicios** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "**LA UNIVERSIDAD**", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "**LA UNIVERSIDAD**", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.

11.- **Inspección de los bienes y servicios.** "**EL PROVEEDOR**" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "**LA UNIVERSIDAD**" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "**LA UNIVERSIDAD**", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "**EL PROVEEDOR**".

12.- **Patentes y marcas.** "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "**LA UNIVERSIDAD**" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "**LA UNIVERSIDAD**" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.

13.- **Causas de Rescisión** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "**EL PROVEEDOR**" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.

14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).

15.- **Terminación anticipada.** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "**LA UNIVERSIDAD**" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.

16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciera, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.

17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.